

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS “CONCENTRADOS” PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO ASIGNADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO TOLIMA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRPCION DEL OBETO CONTRATANTE.....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	6
6. EXPERIENCIA.....	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
11. FORMA DE PAGO.....	15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	15
15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	17
16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	18
17. SUPERVICION DEL CONTRATO	18
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	¡Error! Marcador no definido.
19. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD	¡Error! Marcador no definido.
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	¡Error! Marcador no definido.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-002-003 REC 10 BSITEM 215 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTES - CANINOS)**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la **COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE (CANINO) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAMO, TOLIMA**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guamo, Tolima - INPEC, requiere contratar la **COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE (CANINO) ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAMO, TOLIMA**, con el fin de realizar gastos destinados a la alimentación del semoviente que posee el establecimiento, en concordancia con las políticas propuestas por la Dirección General del INPEC, facilitando el cumplimiento de las funciones y misión institucional.

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo una de las misiones institucionales la seguridad de la población privada de la libertad: El alimento concentrado para el sostenimiento del semoviente (Canino) perteneciente al Establecimiento, es una herramienta básica para cumplir con estas labores y con las distintas misiones oficiales. Por lo anterior, en el área del almacén de

nuestro Establecimiento deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado los alimentos necesarios para dicha labor, razón por la cual, la Entidad adelantará el proceso para contratar la compra de alimento concentrado para el sostenimiento del semoviente (Canino) adscrito al Establecimiento.

Dado que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guamo, Tolima, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento del semoviente (Canino) perteneciente al Establecimiento, para que se puedan atender las necesidades de operación dentro del mismo, se requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar el suministro de alimento concentrado para semoviente (Canino) necesarios para su alimentación además, que sean de óptima calidad y que cuente con la logística requerida para atender este tipo de suministro.

Aunado a lo anterior se tiene que de conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, tiene como función la administración del sistema penitenciario y carcelario del país como Ente responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada.

Para concretar los objetivos estratégicos de la misión y dar cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, el EPC GUAMO tiene una estructura orgánica determinada que necesita contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones misionales, por esto, la necesidad de dotar a la Unidad Canina con los suministros y demás elementos necesarios que permitan su operación y desempeño de las tareas diarias, lo que facilita la labor que el servidor debe cumplir dentro de la institución, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención a la población privada de la libertad y ciudadanía en general.

En este caso, en aras del cumplimiento de la misión de seguridad y control de requisa, el sostenimiento del semoviente adscrito a la Unidad Canina del EPC GUAMO, cuenta en Almacén con poco alimento concentrado para canes, que permitan desarrollar las actividades propias de esta, lo que ha obligado al Establecimiento cada año, a la contratación del suministro alimento concentrado a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar asistencia al suministro del mismo, en la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas.

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el Establecimiento requiere contratar el suministro de alimento concentrado para el sostenimiento del semoviente adscrito al establecimiento, que permitan desarrollar las actividades propias de la Unidad Canina, con entidades comerciales que ofrezcan un servicio idóneo y a su vez, suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esenciales para las actividades tendientes al sostenimiento del semoviente (Canino) adscrito al Establecimiento y que permitan desarrollar las actividades propias de la Unidad Canina del EPMS GUAMO, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la Vigencia 2022 con inventario disponible en el área de Almacén del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure. En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las labores diarias de cada Dependencia del EPMS GUAMO, al garantizar los gastos de operación que demandan la institución en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

En virtud de la Resolución 001230 del 22 de febrero de 2022, proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por el cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la Vigencia Fiscal de 2022», correspondiente a Recursos Nación el cual, por la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022.

Es importante que la entidad que suministre el material solicitado cuente con buena infraestructura, atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que

los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y comercio y demás entidades reguladoras en la materia, el Establecimiento de Comercio que llene los requisitos exigidos, debe estar ubicada en zonas aledañas al EPC Guamo Tolima o en su defecto haga llegar los productos solicitados por medios propios (vehículos) o entidades encargadas del transporte de estos productos y en caso de requerir el traslado del semoviente canino hasta las instalaciones del establecimiento de comercio.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en el Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

El Instituto Nacional Penitenciario INPEC y específicamente el EPC GUAMO, Tolima, está interesado en la **COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE (CANINO) ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAMO, TOLIMA**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.
- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

a) Horario de atención El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 4:00pm

b) Calidad de Productos

- Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

c) Recurso físico

• Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano

• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.

• Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

e) Productos suministrados

- Los productos deben ser nuevos y genuinos.

- La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con respecto de la **COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE (CANINO) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAMO, TOLIMA** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121801	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE (CANINO) ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAMO, TOLIMA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

De acuerdo a la necesidad las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad
Concentrado DOG CHOW Nutriplus alta Energía, bulto por 22,7 kg	10121801	Bulto de concentrado para canes ADULTOS / 1 - 7 Años de alto rendimiento * 22,7 Kg, con: Proteína cruda (min) 25,0%, Humedad (max.) 12%, grasa cruda (min.) 12,0%, Fibra cruda (max.) 4,0%, ceniza (max.) 8%, Fósforo (min./max.) 0,8% / 1,2%, Calcio (min./max.) 1% / 1,8%; Y contenido de: maíz y/o sorgo Harina de Carne y Hueso , Harina de Soya, Harina de Gluten de Maíz, Arroz partido, Grasa Animal y /o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT) , Harina proteica de Pollo, Digesto animal a base de pollo y/o cerdo, Trigo, inulina, Fosfato bicálcico, Sal, L-Lisina, Carbonato de Calcio, vitamina E, ácido ascórbico (fuente de vitamina C), Cloruro de Colina,	UN

	Cloruro de Potasio, Colores artificiales (Rojo # 40 ,Amarillo # 5, Amarillo # 6, Azul # 2) Dióxido de titanio, Sulfato de zinc, Proteinato de zinc, Sulfato ferroso, Suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), Sulfato de manganeso, Proteinato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Proteinato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido Fólico, Iodato de Calcio, Selenito de Sodio.	
--	---	--

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto del área financiera suscrito por el pagador del Establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS "CONCENTRADOS" PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO ASIGNADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL GUAMO TOLIMA	IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, queda excluido del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación de los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación montaje dotación y operación del sistema carcelario nacional.	Para cada pago o abono en cuenta se aplicará RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. Aplicando las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas en el **ÚLTIMO AÑO**, anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la **COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE (CANINO) ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAMO, TOLIMA**, el cual debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector Terciario o comercial, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario-industria y comercialización, y dejar constancia mediante el presente documento.

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE (CANINO) ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAMO, TOLIMA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Guamo, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de el suministro de Material Veterinario, productos alimenticios "concentrados" destinados al sostenimiento del Semoviente Canino de acuerdo con el objeto, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, en su literal A, numeral 2, establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, asimismo el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, por tanto la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Guamo, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, el Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas civiles y comerciales que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guamo, Tolima, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guamo, Tolima, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos de comercio y distribuidoras **Teniendo en cuenta que la cotización presentada por AGROVETERINARIA LOS CAMPESINOS no suministro información sobre el producto requerido, no se tendrá en cuenta esta cotización para efectos del estudio de mercado. En cuanto a las cotizaciones presentadas por Veterinaria el Establo y Central Pecuaria SA** cumplieron y respondieron en los términos solicitados, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio del Espinal Tolima, existen pocos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el EPC GUAMO, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Asimismo, se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta al por mayor de los productos descritos en los estudios previos.

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guamo, Tolima, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guamo, Tolima, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	005-2017	MINIMA CUANTIA	ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	\$594.180	0	0	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2018	009-2018	MINIMA CUANTIA	ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	\$699.358	0	0	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2019	006-2019	MINIMA CUANTIA	ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	\$1.580.000	0	0	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META	130-MC-012-2022	SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA CANINOS DEL GRUPO CANINO DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META	ENRUTA TRADE SAS	ALIMENTOS CONCENTRADOS		\$4.247.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- CENTRAL PECUARIA S.A.
- AGROVETERINARIA LOS CAMPESINOS
- VETERINARIA EL ESTABLO

Teniendo en cuenta que la cotización presentada por AGROVETERINARIA LOS CAMPESINOS no suministro información sobre el producto requerido, no se tendrá en cuenta esta cotización para efectos del estudio de mercado. En cuanto a las cotizaciones presentadas por Veterinaria el Establo y Central Pecuaria SA, estas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, que reflejan los precios para Contratar Contratar la adquisición de productos alimenticios "concentrados" destinados al sostenimiento del Semoviente Canino asignado al Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

GRUPO 3: PRODUCTO ALIMENTICIO

PRODUCTO	PRESENTACION	EL ESTABLO	Central Pecuaria	VALOR PROMEDIO UNITARIO COTIZADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL COTIZADO
Concentrado DOG CHOW Nutriplus alta Energia Bulto x 22,7 kg	UN	\$135.000	\$175.100	\$155.050	9.18	\$1.423.359

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de productos alimenticios “concentrados” destinados al sostenimiento del Semoviente Canino asignado al Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima. se calculó el máximo valor que el oferente puede presentar dentro de su propuesta para cada uno de los productos requeridos dentro de la presente invitación pública

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO COTIZADO	VALOR TOTAL COTIZADO
CONCENTRADO DOG CHOW NUTRIPLUS ALTA ENERGIA BULTO X 22,7 KG	UN	9.18	\$ 155.050	\$1.423.359

VALOR TOTAL A CONTRATAR: Un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y nueve pesos mcte (\$1.423.359)

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el

LOTE 1
CDP- No. 1522
Fecha: 7/03/2022
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-158
12-08-00-158 INPEC EPMSC GUAMO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-002-003 REC 10 BSITEM 215 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTE - CANINO)
FUENTE : NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTE - CANINO)

EXPEDIDO POR: JORGE TULIO RINCON FIGUEROA
POR VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.424.632)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la EPC GUAMO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Establecimiento recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guamo, Tolima, Calle 11 N 8-04 Barrio Centro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en en la ciudad de Guamo, Tolima, Calle 11 N 8-04 Barrio Centro.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EPCGUAMO - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
- i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
- m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La EPC-GUAMO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato		

4		3		2		Z
General	General	General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Etapas
Riesgos de la Naturaleza	Regulatoria	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	Tipo
Descripción						
Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos		Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato		Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19		Descripción
No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas		La NO celebración del contrato		No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados		Consecuencia de la ocurrencia del evento
4		1		4		Probabilidad
4		5		4		Impacto
8		6		8		Valoración
Extremo		Alto		Extremo		Categoría
Contratista		Entidad Estatal y Contratista		Contratista		¿A quién se le asigna?
Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato		Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato		Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato		Tratamiento/Control a ser implementado
1		1		1		Probabilidad
2		2		2		Impacto
3		3		3		Valoración
Bajo		Bajo		Bajo		Categoría
Si		Si		Si		¿Afecta la ejecución del contrato? responsable por implementar el
Entidad Estatal y Contratista		Entidad Estatal		Entidad Estatal y Contratista		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato		Antes del evento-en los estudios previos		Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción		Una vez se haya celebrado el contrato		Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción		¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión
Seguimiento por parte del Supervisor del contrato		Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación		Seguimiento por parte del Supervisor del contrato		Periodicidad
Durante el plazo de ejecución del contrato		Durante el plazo de ejecución del contrato		Durante el plazo de ejecución del contrato		Periodicidad

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

17. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien en el momento de la celebración del contrato se encuentre como Responsable guía canino – EPC GUAMO - Tolima.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la EPC- GUAMO, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Dg. ROBERTO MUÑOZ MONROY
Guía Canino EPMC GUAMO

Revisado por: Jorge Tulio Rincón Figueroa/ Responsable Gestión Corporativa

Elaborado por: Dg. Roberto Muñoz Monroy/Guía Canino.

Fecha de elaboración: 28/04/2022

Archivo: i:\contratacion 2022\procesos\invitacion Alimentación del Semoviente Canino.doc